UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Tel. 585 576/7
Email: veterin@vet.una.py

Misión: "Aportar a la sociedad profesionales Veterinarios con compromiso social"

RESOLUCIÓN ADM – FCV Nº 422/2010

"POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTANº 11/2010, PARA LA ADQUISICION DE MICROSCOPIOS BINOCULARES CON ID N° 205 507, PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

San Lorenzo, 11 de noviembre de 2010

VISTO:

En base a lo expresamente relacionado a la **necesidad de adquirir los productos y/o bienes** requeridos en el llamado de referencia se ha determinado la extinción de la misma, ya que la institución encaminara los recursos pertenecientes al presente llamado a adquirir otros bienes.

CONSIDERANDO:

La Ley Nº 1535/99, "De Administración Financiera del Estado y su Decreto reglamentario Nº 8127/2000;

La Ley Nº 3692/2009, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2009" y su Decreto reglamentario Nº 1381/2009 y el Decreto Nº 1524/09 "Por el cual se aprueba el Plan Financiero y se establecen normas y procedimientos para el proceso de ejecución del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio Fiscal 2009";

La Ley Nº 2051/2003 de "Contrataciones Públicas" y la Ley Nº 3439/2007, que modifica a la referida Ley y establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, "**Artículo 31°.- Cancelación de la Licitación:** Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los Organismos, las Entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna";

El Decreto Nº 21909/2003, que reglamenta la Ley Nº 2051/2003 de "Contrataciones Públicas";

El Decreto Nº 5174/05 que modifica al Decreto Nº 21909/03 por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03, de contrataciones Públicas;

La Ley Nº 136/93 de Universidades;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, Art. 43º.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS:

R E S U E L V E:

Art. 1º: **APROBAR** lo actuado por la Unidad Operativa, para el Llamado a Contratación Directa Nº 11/2010 Adquisición de Microscopios Binoculares con ID N° 205 507.

Art. 2º: **CANCELAR** el Llamado a Contratación Directa Nº 11/2010 Adquisición de Microscopios Binoculares en concordancia a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 Art. 31 Cancelación de la Licitación.

Art. 3º: **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
VITAM IMPENDERE VERO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
DECANATO

Prof. Dr. FROILAN E. PERALTA T.
DECANO

Visión: "Ser una Institución de excelencia de las Ciencias Veterinarias en el Paraguay"